

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-10-2023. Informo al señor Juez que el abogado de la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2854

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00584-00

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA

Demandado: JOHN ALEXANDER LOPEZ VALENCIA

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la curadora dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-10-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario